

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 12 Septiembre de 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título <i>Pesetas</i>	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	D.		D.	C.	Fechas	D.				D.	C.	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>										
9-9-24	71 10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	70,00		11 9 24	568,00	Banco de España.....	500			570,00	
11-9-24	70 85	> E, de 25.000 >	71,00		11 9 24	244,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
11-9-24	70 85	> D, de 12.500 >	70,00		9 9 24	322 00	Banco Hipotecario de España...	500				
11-9-24	70 85	> C, de 5.000 >	71,00		2 11 923	80,00	Banco de Castilla.....	250				
11-9-24	70 85	> B, de 2.500 >	71,50		22-8 924	166,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
11-9-24	70 90	> A, de 500 >	71,50		11 9 24	157,00	Banco Español de Crédito.....	250				
11-9-24	70 85	> G, de 100 >	71,20		4 9 24	371,00	Unión Española de Explosivos...	100				
11-9-24	70 85	> H, de 200 >	71,20			99,50	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes)	500			99,50	
28-8-24	71 00	En diferentes series.....			11-9 24	44,25	carera España (Ordinarias)	500			41,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			11 9 24	138,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
11-9-24	85,40	Serie E, de 24.000 pesetas nominales			10 9 24	320 00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			317,75	ptas.
9-9-24	85,40	> E, de 12.000 >			11 9 24	323,00	Idem Norte de España.....	175			322	id.
11-9-24	80,00	> D, de 6.000 >	80,00		11 9 24	58,00	B. Español del Río de la Plata	100 pesos			51	id.
11-9-24	86,70	> C, de 4.000 >	87,00				ORIGACIONES					
11-9-24	86,90	> B, de 2.000 >	80,00		21 7 24	377,00	Bonos del Banco de España.....	500				
11-9-24	87,00	> A, de 1.000 >	87,00		11 9 24	90,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			91,00	
11-9-24	88,50	> G, de 100 >			11 9 24	99,16	Idem id. id.....	500		5	99,00	
11-9-24	88,50	> H, de 200 >			11 9 24	103,00	Idem id. id.....	500		0	109,00	
26-8-24	86,70	En diferentes series.....			11 9 24	78,60	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			22 8 24	93,25	(Serie A)	500		6		
1-9-24	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,75		20 8 24	78,00	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500		4 1/2		
1 9-2 4	89,00	> D, de 12.500 >			19 5 24	78,00	Madrid a Ariza..... > C.	500		7		
10 9-2 4	88,00	> C, de 5.000 >	88,00		9 6 24	64,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500		8		
10-9-24	88,00	> B, de 2.500 >			18 3 24	64,25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500		8		
10-9-24	88,00	> A, de 500 >			18 5 24	52,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500		3		
9-7-24	89,60	En diferentes series.....			18 11 24	53,00	4.ª serie.	500		3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20 1 23	59,50	5.ª serie.	500				
2-9-24	96,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales					Ayuntamiento de Madrid					
11-9-24	95,25	> E, de 25.000 >			11 9 24	88 00	Obligaciones	500			88,00	
11-9-24	95,60	> D, de 12.500 >	95,30		25 3 24	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
11-9-24	95,30	> C, de 5.000 >	95,30		10 9-24	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
11-9-24	95,30	> B, de 2.500 >	95,30		10 9 24	88 50	Idem id. 1918.....	500			83,00	
11-9-24	95,75	> A, de 500 >	95,75		22-2 924	85 50	Cédulas del Ensanche.....	500				
11-7-24	95,75	En diferentes series.....					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4 por 100. perpetuo al contado.....	200,600						
20-8-24	95,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales			Idem fin corriente.....	"						
9-9-24	95,00	> E, de 25.000 >			Idem fin próximo.....	"						
9-9-24	95,00	> D, de 12.500 >			4 por 100 amortizable.....	27,500						
	95,25	> C, de 5.000 >	95,25		5 por 100 amortizable.....	23,500						
	95,25	> B, de 2.500 >	95,50		Acciones del Banco de España.....	4,500						
11 9-24	95,25	> A, de 500 >	95,50		Idem del Banco Hipotecario.....	"						
3-9-24	95,25	En diferentes series.....	95,50		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"						
					Azucarera.—Preferentes	12,500						
					Idem.—Ordinarias	40,000						
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	168,000						
					Idem id. al 6 %	68,500						

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 40,00 pesetas por 100 francos.—200.000 a 40,95. 25.000 a 41,00.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,85 pesetas una.—1.000 a 33,80.—1.000 a 33,78 3.000 a 33,80.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,56 uno.—2.500 a 7,565

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,20. pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 257 13 Septiembre 1924 Anexo núm. F.—Página 585

SUBASTAS**GRACIA Y JUSTICIA****INSPECCION GENERAL DE PRISIONES**

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1 de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912 e Instrucción de 22 de Marzo de 1906, y autorizada esta Inspección general por Real orden de esta fecha para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de una nueva Prisión preventiva para el partido de Illescas, (Toledo), se ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, a las doce de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, con las modificaciones introducidas por la ley vigente de Administración y Contabilidad, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Inspección general, bajo el tipo de 83.260,57 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pudiendo rebajar de la misma al licitador el tanto por ciento que estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con la Memoria, presupuesto, planos y pliegos de condiciones en el Negociado de Obras de esta Inspección general y en las oficinas de la Prisión de Illescas hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras y oficinas de la Prisión de Illescas en los días y horas hábiles de oficina desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 3 del próximo mes de Octubre, e igualmente en todas las Secretarías de las Juntas de disciplina de las prisiones de capital de provincia en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel de octava clase y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincia de una u otra la cantidad de pesetas 4.163, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto, bien sea en metálico o su equivalente en valores del Estado, en concepto de fianza provisional, la cédula personal y el poder que acredite la representación del licitador, en caso de presentarlo en nombre de alguna entidad.

Madrid, 11 de Septiembre de 1924.—
El Inspector general, Fernando Calaiso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la... de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA del día... y *Boletines Oficiales* de la provincia y Ministerio de Gracia y Justicia y demás

condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la construcción de la Prisión preventiva de Illescas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones, con la rebaja del... (tanto por ciento en letra) de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1493

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES**

Esta Dirección general ha dispuesto que se aplaze para el día 20 del corriente mes, y hora de las doce, la subasta de los aprovechamientos y mejoras del tercer plan especial de la ordenación de los montes de Benarrubá (Málaga), cuya celebración se había señalado para el día 19 del mismo, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 15 del actual.

Madrid, 10 de Septiembre de 1924.
El Director general, Rovira.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE JREN**

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de la Gobernación la pérdida de las fianzas de pesetas 470 y 2.000, constituidas en esta Caja Sucursal de Depósitos en 24 de Febrero de 1917 y 30 de Julio de 1919, bajo los números 47 y 242 de entrada y 1 y 21 de registro, por D. Francisco Puentes García y D. Julián González Sarriá, para garantizar los contratos de conducción de correspondencia entre las oficinas del Ramo de Arjona y la estación de Andújar y las de Villanueva del Arzobispo y Orce, y ordenado por la Dirección general de Tesorería y Contaduría el ingreso en Arcas del Tesoro, del importe de las referidas fianzas, más los intereses que tengan devengados y se hayan sido satisfechos, se ha procedido a verificar la devolución de indicados depósitos, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro, por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1923, y en adelante dichas devoluciones, quedando, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, los resguardos que se expidieron, anunciándose en este periódico oficial, de conformidad con el citado artículo.

Jaén, 11 de Septiembre de 1924.—
El Delegado de Hacienda, Laureano Caracuel.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ALMUNIA

D. Fernando Molitó Martí, Recaudador de Contribuciones del pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1911 al 1914 y 1919 al 1923-24, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor, hacendado forastero, que a continuación se expresan:

A D. Martín López Ujido: un campo regadío, sito en la partida de Carrera del Ginestar, de este término, de cabida de dos cahices, equivalente a 114 áreas y 42 centiáreas, que linda: al Norte, con Campos del Espejo; al Sur, con Campos del Espejo; al Este, con Brazal, y al Oeste, con Camino.

A el mismo: un campo regadío, sito en la partida de Carrera de Almonacid, de este término, de cabida de un cahiz y cuatro hanegas, equivalente a 85 áreas y 84 centiáreas, que linda: al Norte, con Ramón Esparza; al Sur, con Camino de Almonacid; al Este, con Baronesa de la Mengiana, y al Oeste, con Teresa Val.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en esta pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarla, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

La Almunia, 11 de Julio de 1924.—
El Recaudador, Fernando Molitó.

P—1325

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE

D. Marcelino Ferré Solé, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Barbens, por débitos a la contribución rústica, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año 1923-24, contra D. José Merles Masons y los hermanos Antonio, José, Juan, Ramón, Francisco, Coloma y Magin, Gual Albareda, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre la finca que a continuación se describe.

Una pieza de tierra campo, viña y olivar, conocida por la Mallela, sito en el término rural de Guillella, correspondiente al municipal de Barbens, partida de la Piana, de cabida cinco jornales, equivalentes a dos hectáreas, 17 áreas, 90 centiáreas; lindante, por Oriente, con Jaime Lluch; por Mediodía, con el camino de Tornabous a Anglesola; por Poniente, con herederos de Francisco

Pastorel, y por Norte, con Ramón Farré.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, y a fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a D. José Merles Masons y a los hermanos Antonio, José, Juan, Ramón, Francisco, Coloma y María Gual Albareda, para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de recaudación, sita en Artesa de Segre, calle Carretera de Agramunt, número 39, los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentaran en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulta en el Registro.

Y lo firmo en Barbens a 2 de Julio de 1924.—El Auxiliar, Marcelino Farré. P—1230

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARRERADOS

Don Rodrigo Castro, Mosquera, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores forasteros a la Hacienda por contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Ribadumia, correspondiente al segundo trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 7 de Enero de 1924 la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficial recaudatoria, sita en la calle Bouza Martín, de la parroquia de Barrantes, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

- Antelín Pintos Rivas, 3,22 pesetas.
- Feliciano Mechón, 1,66.
- Fructuoso Padín Fernández, 2,45.
- Josefa Arriba Abal, 4,95.
- Josefa Masteiro Barreiro, 2,61.
- Josefa Oubiña Abal, 4,95.
- José Mengán Rodiño, 18,25.
- Ramona Bemposta Sancho, 6,95.
- Ramón Núñez Cores, 5,78.
- Ramón Rey, 2,12.
- Serafín Portas Fandiño, 2,22.
- Justo Muñoz Nouva, 2,22.
- Juan Barral Otero, 2,56.
- Pedro Rodríguez Chamfrero, 2,56.
- Rosa Piel Mauviño, 2,12.
- Solidad Rodríguez, 2.
- Severo Fernández Leñarous, 1,66.
- Antonio Fernández Gaudar, 5.
- Andrés Abal Escudeiro, 2,45.
- Basilio García, 1,55.
- Benita González, 1,55.
- Bernardo Varela Castro, 12,79.
- Carmen Llauger Peña, 3,73.
- Emilia Abal Escudeiro, 1,55.
- José Rodríguez Otero, 2,67.
- José María Sotelo Lucio, 2,39.
- Joaquín Peña Rey, 4,95.
- Joaquín Represas Lema, 2,22.
- Juan Marañá, 2,34.
- José Fariña Marín, 4,84.
- Juan Novoa Cario, 2,24.
- José Bautista Lánzara o Antonio Losada, 6,25.
- Julián Neira López o Santiago Vidal, 5,95.
- Luis Piñeiro o Rosa Nieto, 4,62.
- Manuel González Arosa y hermana, 11,95.
- Manuel Silva Lauro, 5,51.
- María Matínez Torres, 3,17.
- Manuel Méndez Mourino, 3,96.
- Miguel Oubiña, 2,17.
- Mercedes Reguera García, 2,73.
- Ramón Cousido Pillado, 6,99.
- Ramón Gumil, 2,11.
- Ramón Villar Mourino, 1,62.
- Rafael Martínez, 2,06.
- Severo Pérez Cardoel, 2,90.
- Fernando Comachi, 5,61.
- Teresa Pérez Cardoel, 2,17.
- Vicente González Laurela, 9,13.
- Vicente Orceira Alonso, 1,84.
- Vicente Barnáñez Arcos, 3,34.
- Andrés Castro, 1,89.
- Angel Gondar González, 2,34.
- Carlos Cucigüeiro, 2,45.
- Domingo Antonio Barral, 2,45.
- Francisco Morteiro, 2,22.
- Generoso Majariños, 1,55.
- Jerónima Rodríguez, 2,30.
- José Serantes Porias, 1,89.
- José Abal Gómez, 2,45.
- Juan y Vázquez Tanes, 1,89.
- José Vázquez Tanes, 1,89.
- José Barreiro, 1,89.
- José María Alonso Alonso, 2,12.
- José Areu Díaz, 1,89.
- Manuel Núñez Rey, 1,66.
- Manuel Buceta Salhanas, 1,89.
- Melchor Neira, 2,45.
- Manuel Díaz Rivas, 2,68.
- Manuel Abal o Ramón Millán, 1,56.
- Manuel Banal García, 2,12.
- Manuel García, 1,55.
- Manuel Vázquez, 1,83.
- Manuel Rodríguez Piñeiro, 1,89.
- Ramón Vega Banal, 1,56.
- Ramón Torres Pesqueira, 1,66.
- Ramón Piñeiro Gómez, 2,12.
- Santiago Pase, 1,66.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, expido la presente en Ribadumia a 17 de Junio de 1924.—El Agente ejecutivo, Rodrigo Castro. P—1273

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CERVERA

Don Agustín Riu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos de la contribución rústica y urbana de los años 1919, 1919-20, 1920-21, 1921 y 1922, instruyo expediente de apremio contra D. J. Bautista Formiguera Creus y sus herederos a quien le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término de Florejachs, en la partida de las Costas de las Pletas, de cabida nueve jornales: linda: por Oriente, con tierras de Francisco Tarruella; Mediodía, con Salvador Llobes; Poniente, con Raimunda Jordana, y Norte, con camino del pueblo.

Una casa situada en el pueblo de Florejachs, número 36 (en ruinas), cuya superficie no consta: linda: por Oriente, con el horno de cocer pan; Mediodía, con la calle; Norte, con viuda de Cinca, y Poniente, con Manuel Escudé.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. J. Bautista Formiguera Creus, sus descubiertos que se le reclaman en este expediente, ni por dolo realizarse los mismos por venta de bienes muebles y servidumbres se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Agosto próximo, en el sitio de costumbre, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en las Casas Consistoriales.

Florejachs a 26 de Junio de 1924. El Agente ejecutivo, Agustín Riu. P—1282

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

Certifico: Que por débito de la contribución rústica y urbana de los años de 1918 a 1922, ambos inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. José Antonio Lloréns Forgas y sus herederos y contra los herederos de D. Domingo Agulló, a quien le fueron

embargadas las fincas siguientes:

Una pieza de tierra en el término de esta ciudad, en la partida de Riego de Santa Magdalena, de cabida siete jornales y ocho porcas; lindante: por Oriente, con Pío Porta; por Mediodía, con camino público; por Poniente, con la Reverenda Comunidad, y por Norte, con la acequia de Magdalena.

Una casa, situada en la Plaza Mayor, de esta ciudad, señalada con el número 3, sin poderse precisar la cabida; linda: por delante, con la plaza; por la espalda, con camino de Taradets, o llamado Sota als Tarralas; por la izquierda, con Clemente Borbonet, Agustín Serres, Ursula Ribera y horno de Dalmases, y por la derecha, con casa Capaccio y con José Elías.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores mencionados sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por la venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y edictos en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Cervera, 26 de Junio de 1924.—El Agente, Agustín Riu Vendrell.

P—1281

D. Pascual Riu y Porta, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Cervera, por débitos a la contribución urbana, contra D. Miguel, D. Mariano y doña Luisa Costa y Buixeras, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa, situada en la calle Nueva, de esta ciudad, señalada con el número 36, cuya medida superficial no consta; linda: por Oriente, con la muralla; Mediodía, con los herederos de José Xuclá; por Poniente, con dicha calle, y por Norte, con los herederos de N. Jesús.

Y desahuciendo esta Recaudación el domicilio de los mencionados deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a los mismos deudores para que presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Cervera a 26 de Junio de 1924.—El Agente, Pascual Riu.

P—1281

D. Pascual Riu y Porta, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Ossó del Sió, por débitos de la Contribución rústica, por los años 1919-20, 1920-21, 1921-22, 1922-23 y 1923-24, primero y segundo trimestros, contra D. Jaime Sans Novell, Miguel Canes Novell, D. Pablo Sans Palou, D. Jaime Canes, D. Magín Jou Escalé y doña Rosa Samarra Sala, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los antes expresados deudores sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los expresados deudores, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 6 de Agosto, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Relación de las fincas.

1.ª Una pieza de tierra campo, término de Ossó, partida de Regué, de tres jornales; linda: por Oriente, con camino de Ossó; al Mediodía, con Ramón Fusté; Poniente, con Antonio Solá, antes Universidad de Cervera, y por Norte, con el mismo Solá.

2.ª Otra pieza de tierra en el mismo término y partida de Planabellas, de dos jornales y tres porcas; linda: por Oeste, con José Planes; Mediodía, con Pedro Padullés; Poniente y Norte, con Juan Solá y camino de Balagué.

3.ª Un cerral en las afueras de Casó, de 66 palmos de largo por 48 de ancho; linda: por Oeste, con Antonio Torres; Mediodía, con Felipe Gilabert; Poniente, con camino de Tárrega, y por Norte, con camino de Bellvert y Agramunt.

4.ª Otra pieza de tierra en el mismo término y partida de las Eras, de cabida once porcas, lindante: por Oeste, con Jaime Sans; por Mediodía, con camino de Ossó a Bellvert; por

Poniente, con otro camino, y por Norte, con Felipe Gilabert y camino.

5.ª Un cerral en la calle del Centro, sin número, de 66 palmos de ancho por 60 de largo; linda: por Oeste, con Jaime Castellá; por Mediodía, con la calle; por Poniente, con Tomás Huguet, y por Norte, con camino tadio del pueblo.

6.ª Una pieza de tierra viña y olivos, sita en el término de Peralles y partida de Peralles, de diez jornales; linda: por Oeste, con Clemente Biosca; por Mediodía, con Antonio Torres; por Poniente, con José Roda, y por Norte, con Mariano Gilabert.

7.ª Un huerto en el mismo término, partida Huertas, de cuatro porcas; linda: por Oeste, con Jaime Sans; por Mediodía, con la acequia; por Poniente, con Felipe Gilabert, y por Norte, con Antonio Torres.

8.ª Una pieza de tierra en el mismo término y partida de las Eras, llamada Freixas, de cabida dos jornales y cuatro porcas; linda: por Oeste, con Lucía Filó; por Mediodía, con tierras propios de Ossó; por Poniente, con los mismos, y por Norte, con camino Tárrega.

9.ª Una era de trillar con su cercado para paja, sita en el mismo término y partida de las Eras, de cinco porcas; linda: por Oeste, con José Valls; por Mediodía, con tierras comunales; por Poniente, con un camino, y por Norte, con la balsa.

Y como no consta que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ossó de Sió, 26 de Junio de 1924.—El Agente, Pascual Riu.

P—1291

SAN GUIN DE LA PLANA

D. Agustín Riu y Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

Cerlífico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años de 1921-22 y 1922-23, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Fonoll Vidal y herederos, a quienes les fué embargada una pieza de tierra situada en el término de San Guin, partida Coma Larga, llamada La Pinosa, de cabida 110 áreas, lindante: por Oriente, con Vicente Lladó; Norte, con José Tresens; por Mediodía, con el mismo Tresens, y por Poniente, con Francisco Torres.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco Fonoll Vidal y herederos sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública

subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 9 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en el sitio de costumbre, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad y por inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que lo represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Guin de la Plana, 26 de Junio de 1924.—El Agente, Agustín Riu.

P.—1293

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada a Facundo García Cobos, quedan embargados para cobro del importe de su débito por el concepto de rústica, varios años, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Una tierra en este término municipal al sitio o paraje de Ingertillos, dedicada a cereales. Linda: Norte, Félix Ballesteros; Este, José García Cobos; Sur, vereda de Ingertillos, y Oeste, Tomás Moreno. Superficie, 56 áreas 36 centiáreas. Líquido imponible, 11 pesetas 46 céntimos.

Talavera de la Reina, 20 de Junio de 1924.—El Recaudador, Lorenzo García.
P.—1126

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada a José García Cobos en debida forma, quedan embargados para cobro del importe de su débito por el concepto de rústica y período de varios años, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Una tierra de labor en este término municipal al sitio o paraje de Ingertillos. Linda: Norte, Félix Ballesteros; Este, Sergio Lahera; Sur, vereda de Ingertillos, y Oeste, Facundo García. Superficie, 56 áreas 36 centiáreas. Líquido imponible, 11 pesetas 46 céntimos.

Talavera de la Reina, 20 de Junio de 1924.—El Recaudador, Lorenzo García.
P.—1217

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

Don Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda, de la zona de Tarrega.

Certifico que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años de 1922-23, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Querol Petit, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra secano, sita en este término municipal y partida "Seca", de cabida 21 áreas. Linda: a O., con un camino; a M., con el término de Tarrega; a P., con Francisco Roca, y a N., con Juan Robert.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vilagrasa a 17 de Junio de 1924.
El Agente, Casimiro Rabasa.

P.—1241

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRECILLA DE CAMEROS

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Leza de Río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1912 al 1923 y 1924 inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados ferasteros que a continuación se expresan:

A D. Manuel Río Miguei (herederos):

Una finca rústica secano, destinada a monte y algo labrado para cereales, sita en jurisdicción de la villa de Leza de Río Leza, término del Mallo, de cabida de 411 fanegas, equivalente a 86 hectáreas, 14 áreas y 56 centiáreas; que linda: Norte, con jurisdicción de Leza de Río Leza, término de Pieza la Renta; Sur, con jurisdicción de la villa de Trevijano; Este, con jurisdicción de la villa de Leza de Río Leza, término Majada del Pasil, y Oeste, con jurisdicciones de las villas de Trevi-

jano y Clavijo, barranco de la Carruela.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda recordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Leza de Río Leza, 20 de Junio de 1924.—El Recaudador, Fermín Sáenz Caro.
P.—1238 y 52

TÉRMINO MUNICIPAL DE NIEVA DE CAMEROS

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la zona de Torrecilla en Cameros, pueblo de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por débitos del concepto contributivo de urbana y años 1913 al 1916, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de fincas.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Julio próximo y hora de las once de la mañana en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

- 1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores y clase, cabida situación de las fincas.

Herederos de Bernardo Jiménez:
Una casa en la calle de la Iglesia.

señalada con el número 11, de tres pisos, de 80 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con la calleja; izquierda, con Francisco García, y espalda, calle del Hospital.

Capitalización de la misma, 637,50 pesetas.

Valor para la subasta, 558,24.

Débito, 182,75 pesetas.

D. Romualdo Pérez:

Una casa en la calle de Antonio Merino, señalada con el número 37, de tres pisos y 44 metros cuadrados, que linda: derecha, calleja; izquierda, calleja, y espalda, campo.

Capitalización de la misma, 750 pesetas.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

Un corral y pajar en la calle de Antonio Merino, número 41, que linda: derecha, una calleja; izquierda, Romualdo Justa, y espalda, al campo, de 40 metros cuadrados y dos pisos.

Capitalización de la misma, 234,50 pesetas.

Valor para la subasta, 156,34 pesetas.

Un pajar piso alto, calle de Cailao, número 62, de 40 metros cuadrados y un piso, que linda: derecha, al campo; izquierda, Valentín Santa María, y espalda o bajo, Mateo Rubio.

Capitalización de la misma, 140,75.

Valor para la subasta, 93,83.

Débito, 219,65 pesetas.

D. Felipe Zamora Hermanos:

Una casa en la calle del Centro, número 5, de 80 metros cuadrados y tres pisos, que linda: derecha, una calleja; izquierda, escuelas, espalda, calle de Antonio Merino.

Capitalización de la misma, 1.875 pesetas.

Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

Débito, 191,75 pesetas.

Don Joaquín Carnicero Codes:

Un pajar, piso bajo, calle de San Polayo, número 6, de 52 metros cuadrados y un piso, que linda: derecha, Juan de Dios Calle; izquierda, un terrero; espalda, Francisco Fernández.

Capitalización de la misma, 93,75 pesetas.

Valor para la subasta, 62,50 pesetas.

Un pajar, piso alto, calle de Collao, número 76, de 14 metros cuadrados y un piso, que linda: derecha, Juan Corral; izquierda, el campo, y espalda, Patricia Fernández.

Capitalización de la misma, 1.100,75.

Valor para la subasta, 93,83.

Débito, 89,59.

D. León Carnicero Codes:

Una casa en la calle Travesía del Lavadero, número 8, de 66 metros cuadrados y tres pisos, que linda: derecha, una calleja; izquierda, Manuel Baayo, y espalda, Pósito.

Capitalización, 750 pesetas.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

Débito, 97,95.

D. Hilario García Barragán:

Una casa en la calle de Antonio Merino, número 40, de 36 metros cuadrados y tres pisos, que linda: derecha, Santos Romero; izquierda, calleja, y espalda, calle.

Capitalización de la misma, 375 pesetas.

Valor para la subasta, 250 pesetas.

Débito, 75,45.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fin-

cas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Hacienda.

Nieva de Cameros, 18 de Junio de 1924.—El Recaudador, Fermín Sáenz.
P—1235

TÉRMINO MUNICIPAL DE ORTIGOSA

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la zona de Torrecilla de Cameros, pueblo de Ortigosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por débitos de contribución urbana, años de 1912 al 1920, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de fincas—No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, al pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Julio próximo y hora de las doce de la mañana, siendo posturas admitidas en la subasta las que cubran los dos terceros partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecer las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores y clase, cabida y situación de las fincas.

D. Silvestre Martínez Sáenz.

Una casa en la calle del Solano, número 6, de 19 metros cuadrados, que linda: al Norte, León Sáenz; Sur, Cipriano de la Calle; Este, Francisco Ruidrejo, y Oeste, calle.

Capitalización de la misma, 600 pesetas.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

Débito, 115 pesetas.

D. Hermenegildo Soldovilla Ausejo:

Una casa en la calle Pajares de Alverco, señalada con el número 19, de cuarenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, entrada; Sur, terreno del común; Este, calle, y Oeste, terreno del común.

Capitalización de la misma, 375 pesetas.

Valor para la subasta, 250.

Débito, 93,70.

D. Policarpo Santana García:

Una casa en la calle del Solano, número 19, de 40 metros cuadrados, que linda: al Norte, entrada; Sur, Petra Hermoso; Este, calle de Portales, y Oeste, calle del Solano.

Capitalización de la misma, 531,25.

Valor para la subasta, 337,50.

Débito, 78,40.

Doña Gregoria Andrés Riva H.ª:

Un pajar en la calle Real, número 10, de 24 metros cuadrados, dos pisos, que linda: Norte, camino; Sur, Herederos de Francisco Zamora; Este, Dorotheo García, y Oeste, Eusebio Moreno.

Capitalización de la misma, 205,25 pesetas.

Valor para la subasta, 126,92.

Débito, 58,36.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Hacienda.

Ortigosa de Cameros, 16 de Julio de 1924.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—1337

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la zona de Torrecilla de Cameros, pueblo de Ortigosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por débitos de contribución urbana correspondiente a los años 1912 al 1915, se ha

dictado, con fecha de hoy, la siguiente
 "Providencia de subasta de fincas:
 No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos que se los tiene reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudores que se citan.

Herederos de doña Ramona Navarrete:

Una heredad en Prado del Cura, de cabida 16 celemines, o sean 27 áreas y 84 centiáreas, que linda: Norte, con terreno del común; Sur, con camino; Este, con Jacoba Sáenz, y Oeste, con Emilio García. Valor para la subasta, 891,20 pesetas.

Capitalización, 1.325,80.

Débito, 180,27.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Hacienda.

Grigosa, a 15 de Junio de 1924.—
 El Recaudador, Fermín Sáenz Caro.
 P—1209

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORRENUEVA

D. Ramón Campos Ferrayol, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrenueva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del canon de minas perteneciente al año 1922, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Salinas, 525 pesetas.

En Torrenueva a 24 de Junio de 1924.—El Recaudador, Ramón Campos.
 P—1240

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE VALENCIA

D. Francisco Morel Lara, Agente ejecutivo auxiliar de la primera zona de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que por esta oficina se instruye por débitos a la Hacienda, en concepto de contribución urbana correspondiente a los años 1899 hasta el 1913, ambos inclusive (Allas), que afectan a las fincas urbanas situadas en esta capital, calle del Barco, números 14, 16 y 18, y Camino Nuevo del Grao, número 284, cuyos valores van extendidos a nombre de D. Ramón Eguiluz-López, sin que conste el domicilio de dicho señor ni de persona que lo represente, se ha dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo

66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubrimiento el deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, de conformidad con lo que preceptúa el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en este periódico oficial.

Valencia, 17 de Junio de 1924.—El Agente, J. Morel.

P—1214

ANUNCIOS OFICIALES:

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 40.257, representativo de pesetas nominales 5.000, en acciones de la Sociedad Anónima "La Cerámica", expedido por esta Sucursal en 31 de Marzo de 1922, a favor de don Juan José Oria Jiménez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y los diarios "El Liberal", de Madrid, y en "El Norte de Castilla", de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1924.—El Secretario, J. De'Lapi.

X—2711

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 5.992, comprensivo de diez obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100, 1922, números 30.388/97, se anuncia al público por segunda vez para que en el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, formule las reclamaciones que estime oportunas; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo.

do, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de Septiembre de 1924.
El Secretario, Ignacio Barandiarán.
X—2713

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCION, EMISION DE 1923.

Rectificación.

En el anuncio (X-2644), fecha 5 del corriente, inserto en la GACETA número 250, página 536, correspondiente al día 6, dice por error, que los Bonos amortizados llevarán unidos todos los cupones desde el número 4, y debe decir, desde el número 5.

Madrid, 12 de Septiembre de 1924.
El Vicesecretario, J. de Aymerich.
X—

ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS

Pérdida de la cartera nombramiento número 51 del Sargento de la Comandancia de Huesca, actualmente en estos Centros, D. José Maldonado Masías.

Tuvo lugar en un tranvía de la línea Sol-Ventas, de Madrid, el 29 de Agosto pasado. Caso de ser hallada se ruega su devolución a estos Centros.

San Lorenzo del Escorial, 5 de Septiembre de 1924.—El Coronel Director (ilegible).
X—2709

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa 300 acciones ordinarias nominativas de a 500 pesetas nominales, completamente desembolsadas, puestas en circulación por la Compañía Anónima "Hilaturas de Fabra y Coats", cuyas acciones llevan la numeración del 45.101 al 45.400, y están

representadas por tres títulos de a 100 acciones, constando las demás características de las mismas en el anuncio publicado en este diario oficial en 14 de Julio de 1921.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 3 de Septiembre de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
X—2705

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa las 40.000 obligaciones hipotecarias, emitidas por la Sociedad Española de Construcción Naval; cuyas obligaciones son al portador, de a 500 pesetas nominales al 5 y medio por 100, libre de impuestos presentes; están garantizadas con hipoteca de los Astilleros del Nervión, de propiedad de la entidad emisora, y deben amortizarse por todo su valor nominal en el plazo de quince años, a partir de 1.º de Enero de 1924, reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar la amortización y hallándose también el capital libre de impuestos presentes. Las propias obligaciones están representadas de momento por 4.000 resguardos provisionales a canjear en su día por títulos definitivos, y están fechados en Bilbao a 5 de Enero de 1924.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 3 de Septiembre de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
X—2706

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical en sesión ce-

lebrada el día 5 de los corrientes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa 30.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la "Compañía general de Ferrocarriles Catalanes", al portador, de a 500 pesetas nominales al 6 por 100, debiendo ser amortizadas por todo su valor nominal en un plazo máximo de sesenta años, a partir de 15 de Febrero de 1927, reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización referida, mediante sorteos extraordinarios. Los títulos de las propias obligaciones forman una sola serie con numeración correlativa del 1 al 30.000, y están fechados en Barcelona a 24 de Mayo de 1924.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 9 de Septiembre de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
X—2707

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa las 1.000 acciones al portador de a 1.000 pesetas nominales completamente desembolsadas, con numeración correlativa del 1 al 1.000, emitidas en 7 de Noviembre de 1919 por la Compañía "La Vinícola Ibérica", domiciliada en Tarragona.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 3 de Septiembre de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
X—2708

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.